

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

6660

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2024 de nombramiento del director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)

La Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, modificada en este punto por la disposición final quinta de la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019, creó el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con la naturaleza jurídica de organismo autónomo de los que prevé la letra a) del artículo 2.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Posteriormente, la Ley 7/2018, de 31 de julio, de Promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en las Illes Balears, llevó a cabo el desarrollo normativo y fijó el régimen jurídico básico del referido Instituto. Por su parte, mediante Decreto 31/2019, de 3 de mayo (BOIB n.º 61, de día 4), se aprobaron los Estatutos del IBASSAL.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 7/2018 la Presidencia recae, con carácter nato, en la persona titular de la consejería competente en materia de trabajo. Por otro lado, el artículo 9.b de esta norma otorga a la persona que ocupe el referido órgano la función de proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento del director o la directora del Instituto, en los términos previstos en los Estatutos del referido organismo autónomo.

De conformidad con la Ley 7/2018, la persona que ocupe la dirección tiene que mantener con el IBASSAL una relación laboral especial de alta dirección, que se rige por las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo correspondiente, con sujeción a las fuentes y criterios reguladores establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Al director le es aplicable la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, de acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears. Por otro lado, de conformidad con el artículo 11.2 de los Estatutos la persona titular de la dirección tiene la condición de alto cargo asimilado a director/a general.

De conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 de los Estatutos, en fecha 1 de julio de 2024 se ha llevado a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Rector de Salud Laboral del IBASSAL, al objeto de comunicar a los miembros de este órgano colegiado la propuesta de nombramiento como director del señor Óscar Jesús Paz Arcos, quien ostenta el perfil adecuado para ejercer el cargo.

Así mismo, y conforme al mismo artículo de los Estatutos, las direcciones generales competentes en materia de presupuestos y función pública han emitido sus respectivos informes, que tienen carácter preceptivo.

Mediante Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), se creó, entre otros, la Consejería de Empresa, Empleo y Energía. En coherencia con la referida previsión, la disposición adicional primera del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), establece que los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se adscriben a las consejerías de la manera que se indica en el anexo 1 de la referida norma que, para lo que ahora nos interesa, adscribe el IBASSAL a la mencionada Consejería.

El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), dispone el nombramiento como titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía del señor Alejandro Sáenz de San Pedro García, con efectos desde el momento de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, en la sesión del día 5 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Nombrar al señor Óscar Jesús Paz Arcos, director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con efectos desde el día de la firma del contrato, el cual está previsto que se firme el día 15 de julio de 2024.



Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de julio de 2024

El secretario del Consejo de Gobierno

Antoni Costa Costa

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 8/2023,
de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears)*

